

SECRETARÍA PARLAMENTARIA | DESPACHO GENERAL
EXPTE. N° 567-X-2025 c/Agdo. N° 8761/2025.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N° 8194/2025.-**

ARTICULO 1°.- En virtud de las disposiciones contenidas en los Artículos 40° inc. 4), 41°, 42° y 43° del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 3898/2003), Artículo 2° de la Ordenanza N° 6982/2016 y a lo normado en los Artículo 43° inc. 28) y 104° de la Carta Orgánica Municipal en vigencia, condónese el Período 2024 (Total) y exímase el Período 2025 (Total) del pago del Servicio de Recolección de Residuos, Barrido, Limpieza de Calzada, Transporte, Disposición Final y Gestión de Cobranza que efectúa la Empresa LIMSA S.A., a la **ASOCIACION PAN DE LOS POBRES DE SAN ANTONIO - HOGAR SAN ANTONIO**, C.U.I.T. N° 30-70363946-8, Personería Jurídica Decreto 374- G/1900, correspondiente al inmueble de su propiedad individualizado como Lote 1, Manzana 80, Padrón N° A-129, ubicado en calle Patricias Argentinas N° 611 del Barrio Centro de esta Ciudad, como así también exímase del pago de la Tasa por Actuación Administrativa, por el Período 2025, por tratarse de una institución de beneficencia pública, que no persigue fines de lucro.-

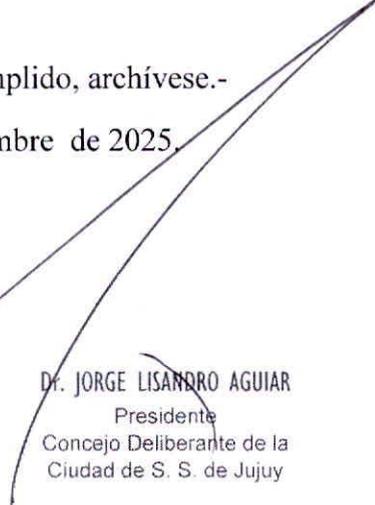
ARTICULO 2°.- La exención acordada en el Artículo 1° de la presente, no superará en su conjunto el veinte por ciento (20) de la recaudación global que se perciba por tal concepto.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese.-
SALA DE SESIONES, miércoles 03 de setiembre de 2025.

Transcribio <i>oleio</i>
1er. Control
<i>TC</i> 2er. Control


Dr. JORGE SEBASTIAN BELLER
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy




Dr. JORGE LISANDRO AGUIAR
Presidente
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy